

del regimiento de caballería de Estremadura, 3.º de ligeros, y le entregó un prisionero que acaba de hacer en el término de la misma villa y junto al camino real, y además el oficio que á la letra dice así:—Conduciento intereses para mi cuerpo en la jornada que hay desde las ventas de Lapicela á la villa de Madrilejos, me dió parte el cabo que llevaba de descubierta de que á la izquierda del camino y en el monte se divisaba un grupo como de diez ú once caballos que se hacían sospechosos por su precipitado paso, y sin embargo que mi principal objeto en esta ocasión era atender á la custodia de los intereses dejé parte de mi tropa para su resguardo y me dirigí por la izquierda, mandando al sargento lo verificase por la derecha con los restos de mi partida, pero sin perder de vista mi principal atención con el objeto de evitarlos el paso para un olivar inmediato á la Sierra: antes de llegar á ella se le ha hecho un prisionero, dos muertos, un mulo, una yegua, armas y papeles poco interesantes. Según noticias que he adquirido, ha sabido venia con el objeto de sorprender la diligencia, lo que efectivamente llegó dentro de pocos minutos: no me fue posible perseguirlos por mas tiempo hasta la aprehension de todos, que sin duda se hubiera verificado si no se hubiera presentado el obstáculo de mi comision, que tanto la atención me llamaba —Dios etc. Madrilejos 5 de agosto de 1835.—Tomás Fernandez.—Sr. comandante de la segunda columna móvil de la provincia de Toledo.

VALENCIA 6 de agosto.—Capitán general de los reinos de Valencia y Murcia.—La facción de Quílez y el Serrador ha abandonado los montes, y tenido la osadía de llegar hasta Villareal, aprovechando la distancia á que se hallaban nuestras columnas; pero el coronel Gonzalez se encuentra ya en Almenara con fuerzas de infantería y caballería, en combinación con el brigadier Noguera, quien desde Segorbe marchaba aceleradamente sobre el enemigo. Muy en breve podrá anunciar al público su derrota y escarmiento.

Impaciente sin embargo, al ver que mis padecimientos físicos me impiden montar á caballo y ponerme al frente de las tropas, he conferido el encargo de comandante general de esta provincia, en calidad de segundo mio, al Excmo. Sr. conde de Almodóvar, nombramiento que no dudo tiene de confianza á todos los buenos ciudadanos, por la capacidad, valor y decidido patriotismo que concurren en este distinguido general, que marchará absolutamente de acuerdo conmigo. El movimiento de una facción indisciplinada, por uno de aquellos accidentes poco comunes en esta especie de guerra, no tiene importancia alguna; pero no se me oculta que los enemigos de la libertad y de la Reina tratarán de exagerar su fuerza para introducir el desaliento y el desorden, mas funestos que las armas de nuestros despreciables contrarios. Los medios de que se valen los malvados son demasiado notorios á un pueblo sensato é ilustrado, para que puedan producir efecto alguno, y yo confío enteramente en las virtudes de este mismo pueblo, en los generosos sentimientos de su benemérita milicia urbana, así como los valencianos todos pueden descansar en sus autoridades, seguros de que no desconocen su misión, y sabrán corresponder dignamente á la confianza pública. Valencia 5 de agosto de 1835.—Francisco Ferrás.

## MADRID 10 DE AGOSTO.

Preguntamos un suscriptor de Madrid, si la casa que se está reedificando en la calle de Preciados, frente á la huerta de las descargas reales, tendrá pantallas en las ventanas; si continuará con ellas la que las tiene en la misma calle y hacaera; y si seguirá esta costumbre en las que por desgracia tienen vistas hacia patios, corrales, huertas ó tejados de monjas.

Nosotros no daremos al pregunton respuesta categórica de lo que sucederá; pero si diremos lo que deberia suceder. Es una de tantas anomalías, que al cabo de año y medio de gobierno representativo, en que ha existido un ministerio especial de Fomento ó de lo Interior, existan aún abusos como este, que de una plumada, sin necesidad de consultas ni expedientes deberían estar abolidos. ¿Qué dificultad ha podido haber para declarar que las monjas no deben gozar de un privilegio tan perjudicial á los intereses públicos y particulares, y aún tan ridiculo para ellas mismas? Si no gustan de que los profanos las vean, ó si tan de barro son que temen ver á las gentes del mundo, que miran sin disgusto en el locutorio, pongan ellas altas tapias y pantallas; mas no obliguen á que los demás se tapen los ojos. Si hubieran fundado sus casas de retiro en los desiertos ó en las afueras, excusada sería la medida; pero haberse situado en el centro del bullicio, en las mejores calles, y prohibir á los vecinos que labren sus casas como mejor les convenga, es un despropósito que solo puede verse en una nación que lleva tres siglos de despotismo inquisitorial.

Aleamos del aspecto político y de equidad, tiene esta materia un interes económico de superior trascendencia. Como si no bastase el perjuicio de tener dentro del casco de la corte 32 conventos de monjas, muchos en puntos tan apreciables como las calles del Prado, de Alcalá, de Atocha, carrera de S. Gerónimo etc., se han reducido una porción de casas contiguas á estar á la malicia, con cuarto principal á lo mas, y muchas á no tener mas luz, ni otras vistas que las que permiten chocantes pantallas y celosías. Es incalculable el valor perdido por esta causa, y estamos seguros que pasa de millones lo que importan los cuartos segundos y terceros que dejan de construirse en tantos parages, y lo que desmerecen los cuartos estropeados con las mamparas. Última causa considero la suerte de los propietarios que tienen las casas de las calles de Preciados, del Burro, del Rollo, de Cantarranas, de Canizares y de tantas otras, donde los huquillos se ven reducidos tambien á privaciones no necesarias, y sin provecho de la sociedad. Un puro capricho, que nada significa, y que ninguno bien produce, es la causa de tantos y tan marcados perjuicios.

Y qué es menester para evitarlos? Querer y nada mas. El día en que un ministro, sin consultar mas que á su razon y á su conciencia, proponga á S. M. una real orden, anulando el privilegio ó abuso que gozan las comunidades de monjas, y permitiendo el libre uso de la propiedad, conforme á las leyes comunes de policía urbana, está todo arreglado, deshecho un amonismo que avergüenza á los hombres del siglo XIX, y aumentando el capital de casas de Madrid en muchos milio-

nes, que añadirán una buena suma al producto de la contribucion de frutos civiles. De todos estos beneficios nos priva el no destinar un cuarto de hora á este negocio. Y si cosas tan fáciles de hacer, tan justas y naturales, no se hacen ¿qué de extrañar será que se retrasen las complicadas y difíciles? Por el bien del país, por el interés de tantos propietarios y el de la hacienda pública, y por el decoro mismo de la autoridad, nos atrevemos á recomendar este asunto al ministerio de lo Interior.

Al hacerlo contamos con que está dentro de sus facultades gubernativas semejante declaración, restituyendo á los dueños sus propios derechos; «declaración y restitucion que gubernativamente puede hacer el Gobierno de S. M., pues que esencialmente consiste en *libertad á los particulares de gravámenes indebidos* que les hacia sufrir la administracion municipal.» (1)

A última hora recibimos nuestra correspondencia de Valencia, y de ella publicamos lo mas interesante. La siguiente narracion de aquellos sucesos está tomada del Diario Mercantil con algunos permeneros mas que hemos recibido en correspondencia particular.

El miércoles por la tarde se esparció la noticia de la entrada de los facciosos en Villareal y pueblos inmediatos, y de las atrocidades inauditas cometidas por los capibos sedientos de sangre humana en los infelices urbanos de aquella villa. Nada iguala al descaro y orgullo con que los carlistas comenzaron á presentarse, insultando con su presencia, gestos y palabras á los liberales, como si los facciosos se hallasen á las puertas de la ciudad, y á punto de entrar en ella. El sufrimiento de los valencianos habia llegado á su colmo, y señales de fermentacion y rumor sordo contra los insultantes enemigos comenzaron á dejarse conocer. Esta fermentacion fué creciendo gradualmente, hasta el punto de verse amenazada la tranquilidad pública. Al toque de llamada acudieron armados los urbanos, situándose el primer batallón en el Mercado, el segundo en la plaza de S. Francisco, la seccion de artilleros-hombres en la de la Almoina, y la caballería en la de la Seo. No era difícil conocer que lo que se pretendia era el justo justísimo castigo de los carlistas, que prevalecidos de la escandalosa impunidad con que se toleraban sus desafueros, aspiraban á mayores, amenazando con publicidad y desfachatez á los urbanos y demás liberales.

Unos trámites de justicia embarazosos é interminables habian hacinado en las cárceles multitud de reos, cuyos delitos probados plenamente, reclamaban hacia meses muy pronto castigo y saludable escarmiento. Este era el que se pedia, y lo exigia imperiosamente la justicia y la seguridad pública é individual. La bizarra Milicia Urbana, respetuosa pero firme, sumisa á las autoridades, pero enérgica, representó con decorosa viveza al Sr. conde de Almodóvar, quien por indisposicion física del Sr. capitán general D. Francisco Ferrás se encargó interinamente del mando, los deseos de la poblacion, y cuán necesario era un desagravio á la vindicta pública, y un freno á la increíble insolencia de los enemigos. El Sr. conde les empeñó su palabra de acceder á la solicitud, como tambien de adoptar otras medidas no menos indispensables á la conservacion de la pública tranquilidad, tales como la deposicion de empleados desafectos ó sospechosos, y la supresion de los conventos. En efecto, para mayor satisfaccion se encargó la Milicia de custodiar bajo su responsabilidad los presos por delitos políticos, detenidos en las cárceles de Cuarte, Serranos, S. Narciso, y eclesiásticas; en cuya consecuencia fueron conducidos en número de mas de cien personas al principal situado en la plaza del Mercado.

Las autoridades activaron sus trabajos judiciales para la pronta expedicion de la causa de los mas criminales y señalados, en términos que en todo aquel día se sustanció, y á las cuatro de la tarde fueron fusilados en la plaza de la Aduana vieja el cabecilla Portambú Palmera, ex-teniente coronel, el célebre canónigo Ostolaza, el cura de Alacuas, el P. Fr. Felipe Lopez, mínimo, dos de los millones que asesinaron á Paniagua, y otro mas, conocido por sus atrocidades. Los demás existentes en el principal, en número de 80 á 100, fueron conducidos al Grao poco despues, para ser embarcados y deportados á Ceuta. Los principales de estos son: Grau de Arellano y Cubells, regidores; Carbonell, Almenar, Teruel y Reig, escribanos; Guillen, procurador; Tio, cajero de tesorería de provincia; Cabot, ex-auditor de guerras; Polop, contador del excelentísimo ayuntamiento; Velasco y Gonzalez, empleados en el gobierno civil; Lazarraga, ex-oficial de contaduría; Mur, secretario de la junta superior de sanidad, &c. &c. &c.

Jamás suceso alguno se ha conducido con orden mas admirable, y regularidad mas completa. Vidéronse durante el día varios regulares con sus hábitos por las calles, sin que se les dijese la mas mínima palabra, y mucho menos se les insultase. Largo sería enumerar las particularidades que forman el mas completo elogio de la Milicia urbana de Valencia. Vieron los individuos del segundo batallón campados en la plaza de S. Francisco que á la hora regular no se abrían las puertas del convento é iglesia, licieron abrirlas, asegurando á los religiosos que nada tenían que temer, é instándoles á que practicasen todas sus funciones religiosas con la mayor tranquilidad. Pero todavía resultó mas el generoso y noble comportamiento de este valiente cuerpo en la enlozeza con que aun con peligro suyo varios de sus individuos cubrian con sus personas á los presos que conducían al principal, y rechazaban á los que irritados justamente buscaban algunos desahogos menos moderados.

Tomáronse las avenidas del Mercado, arrojáronse de entre las filas gentes desconocidas, cuyas fisonomías siniestras anunciaban desorden y escosos. ¿Qué serenidad, qué constancia en ideas pacíficas y de orden no hubiera titubeado á vista del escandaloso fin de los reos que fueron fusilados aquella tarde? Es inconcebible obstinacion y aferramiento tan desesperado y prodigioso. Estaban ya los reos arrodillados y apuntados los fusiles: grita Portambú con voz fuerte y sonora: *Viva Carlos V.* responden sus compañeros lo mismo, y una descarga vengó el último de sus delitos. Esta fue casi sofocada por los furiosos y entusiasmados clamores de *viva la*

*libertad, mueran los facciosos*; hubo un momento de conmocion; pero luego volvió el silencio y continuó la tranquilidad. Temióse con razon por la vida de los demas presos condenados á la deportacion, en vista de la efervescencia é irritacion excitada por los gritos sediciosos de los reos; pero don Lucas Yañez, capitán retirado y regidor de esta ciudad en nombre de sus compañeros oficiales se presentó al señor capitán general, salió garante con su cabeza de la seguridad de los presos, y encargado de ellos con la compañía de su mando, la de granaderos, y la mitad del resto de las de fusileros, los escoltó hasta el Grao, sin que recibiesen la menor lesion en medio de la multitud agitada.

Quedaba ya satisfecha la vindicta pública, é inmediatamente cesó la agitacion; pero no se restituyó el orden, pues no pudo llamarse interrumpido.

El capitán general publicó el 7 el documento siguiente: *Capitán general de Valencia y Murcia.*—Valencianos: La tranquilidad pública alterada por algunas horas en esta capital, está completamente restablecida desde la tarde de ayer, y las patrullas de la Milicia Urbana con las del ejército y vecinos honrados, nada han tenido que corregir en la noche última, y todo ha vuelto á su anterior estado.

Lo que se hace saber para la tranquilidad de la huerta y de todo el reino, á fin de que el genio del mal que parece gozarse en nuestras desdichas, no llegue con sus imposturas á fascinar á las gentes incautas; y tambien para que llegando este verídico aviso á todas las autoridades de estos reinos, lo hagan público y tomen las medidas necesarias para conservar el respeto á las leyes, á S. M. y á las instituciones que nos rigen. Valencia 7 de agosto de 1835.—Ferrás.

Un suceso que en otras circunstancias seria insignificante, una quimera entre unos soldados de la guardia y un urbano y algunos paisanos, podria ser el principio de choques mas serios entre dos cuerpos que defienden una misma causa, aprovechando nuestros enemigos este incidente para introducir la division entre los leales, único medio que tienen para que triunfe su desesperada causa. Pero no lo conseguirán, porque la guardia real y la milicia urbana están unidas por el interés de su propia conservacion, y por el amor á la libertad, y si algun día los carlistas intentasen trastornar el orden en Madrid, sus inicios planes se estrellarian en las bayonetas de la milicia y del 2.º regimiento de guardia real. No es este menos bizarro y liberal el que en los campos de Navarra está dando ejemplos de valor y disciplina, y no se debe esperar menos del 2.º regimiento cuando llegue la ocasion, que desean de medir sus armas contra nuestros únicos enemigos. Entre tanto para prevenir las maquinaciones de los absolutistas, aun cuando serian inútiles con soldados leales y disciplinados, el conde de Clonard, coronel del 2.º regimiento de la guardia real, ha dado la orden siguiente:

*Segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.*—Orden del cuerpo del 6 de agosto.—Al manifestar al cuerpo la orden que me ha dirigido el Excmo. Sr. capitán general, sobre la ocurrencia de aver promovido por un gastador del regimiento, en cuya clase he estado siempre toda mi confianza, no puede menos de serme doloroso que la idiotez y borrachera de un ente insignificante haya podido comprometer la tranquilidad en la capital de la monarquía.

En todo pais libre, el hombre es dueño de hacer todo aquello que no se opone á las leyes: y la fuerza armada establecida para mantener la tranquilidad y la paz no está autorizada para privar á nadie el que ejerza la facultad de pensar ó decir porque: esta es la mas noble prerogativa que tiene el hombre. El deber de la tropa ceñida á la mas severa disciplina, mientras empuña las armas para la defensa del trono y de la patria, es guardar una noble circunspeccion, perfecta union con el pueblo, y una indisoluble armonía con la Milicia Urbana: pues de consuno defiende la misma causa, y los intereses mismos. La guardia mas que nadie, debe distinguirse en la observancia de estos principios, y si prueba su bravura en el campo de batalla contra los factores del fanatismo, y por la libertad, no menos está obligada á desoir las insinuaciones tenebrosas de una horda de miserables, que llevan por divisa la marca de la esclavitud, y el peso de la cadena. No una vez sola he demostrado á mis súbditos que los agentes carlistas, bajo el velo de la religion, no se estremecen en derramar la sangre, y las lágrimas de centenares de españoles; y mientras que nuestros cohermanos se ciñen el laurel de la victoria en el norte de la península, patentizando su valor y sus virtudes militares, peleando por nuestra libertad; habrá miserable que ayude á rodar el carro del despotismo? ¿Qué fruto sacaremos entonces de nuestros desvelos y de nuestra constancia?

Como coronel, como padre de mis soldados busco su bien estar; y mi única gloria, mi sola ambicion es proporcionarles un crédito inmarcesible entre sus compañeros de armas y sus conciudadanos: que sus alimentos sean sanos y abundantes, y que reine la confianza y la union, entre todas las clases.

Establecidas estas bases prevengo: queda prohibido á ninguna clase del regimiento el pasearse por el rio, debiendo hacerlo por las afueras de los cuarteles.

Queda prohibida la entrada en ninguna taberna sea cualquiera el pretexto que se alegue.

El individuo que se mezcle con cualquier paisano ó miliciano, vertiendo expresiones que demuestran disgusto por enciones patrióticas, vivas, mueras ó cualquiera otra aclamacion, será arrestado, y sufrirá el castigo que tenga por conveniente imponerle.

Los cabos, sargentos, oficiales subalternos, capitanes y gefes me serán responsables de la estricta disciplina de sus súbditos.

Los ordenanzas de los gefes y dependencias del regimiento asistirán á la primera lista que será á las seis de la tarde de hoy en adelante, y el sargento que disimulare la menor falta, será severamente castigado.

Los oficiales de semana con arreglo al estado diario, examinarán si falta algun individuo, y bajo su palabra de honor darán parte al gefe de cuartel.

Esta orden será leida por los señores capitanes en persona por tres dias consecutivos.—El conde de Clonard.

Continúa el decreto sobre division y organizacion administrativa en Portugal. (Véase nuestro núm. 461.) Art. 23.—De las camaras municipales. —§. 1. Las cá-

(1) Palabras de la Real orden de 4 de julio último, comunicada al gobernador civil de Albacete, Véase en nuestro número 460.